

Febrero 27 de 2026

Doctora
MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA
Gerente

Contrato No. 356 de fecha 15 de diciembre de 2025

Con relación al Contrato No 356 de fecha 15 de diciembre de 2025 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE LABORATORIO PARA ENSAYOS DE SUELOS Y CONCRETO A LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE EJECUTA LA EDUR EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"**, me permito presentar la solicitud que justifica la necesidad de efectuar prórroga No.2 al contrato de la referencia basados en la siguiente justificación:

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

Contratista:	ALVARO MILLAN A. Y CIA SAS
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE LABORATORIO PARA ENSAYOS DE SUELOS Y CONCRETO A LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE EJECUTA LA EDUR EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL".
Valor inicial contrato:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)
Plazo inicial:	NUEVE (9) DIAS
Fecha de Iniciación:	22 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de Terminación Inicial:	31 DE DICIEMBRE DE 2025

JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA SOLICITADA

El 15 de diciembre de 2025, se suscribió el contrato No. 356 de 2025, cuyo objeto es: **" PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE LABORATORIO PARA ENSAYOS DE SUELOS Y CONCRETO A LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE EJECUTA LA EDUR EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"**. Con el contratista **ALVARO MILLAN A. Y CIA SAS**.

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda – EDUR, en el marco de sus funciones misionales relacionadas con la planeación, ejecución y seguimiento de proyectos de infraestructura, requiere garantizar la calidad técnica de las obras que adelanta. Para ello, es necesario contar con ensayos de laboratorio especializados en suelos, concreto y materiales de construcción, que permitan verificar las características físico-mecánicas de los materiales empleados y asegurar que las obras cumplan con las normas de diseño, resistencia, seguridad estructural y durabilidad. En concordancia con este aspecto relevante, se hace necesario la elaboración de procesos de control de los materiales a utilizar en la ejecución de las obras, lo que sin lugar a dudas redundara en un adecuado control de calidad garantizando así la integridad y durabilidad de la construcción.

En concordancia con lo expuesto anteriormente, se hace necesario dar continuidad al contrato 356-2025 con el fin de contar con las herramientas y controles necesarios referentes a los siguientes aspectos:

1. **CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES:** Los ensayos de laboratorio permiten verificar que los materiales empleados (concreto, acero, suelos, asfaltos, agregados, entre otros) cumplen con las especificaciones técnicas del proyecto y las normas vigentes
2. **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES:** En la mayoría de contratos de obra pública y privada, los ensayos forman parte obligatoria del plan de aseguramiento de la calidad.
3. **PREVENCION DE FALLAS Y REDUCCION DE COSTOS:** Los ensayos permiten detectar deficiencias en etapas tempranas de los proyectos.
4. **OPTIMIZACION DE DISEÑOS:** Permite ajustar parámetros de diseño mejorando la eficiencia estructural y económica de los proyectos.

Por las razones técnicas expuestas, se justifica plenamente la prórroga del contrato, por el período de DOS (2) MESES manteniendo las mismas condiciones contractuales, con el fin de asegurar la continuidad del control de calidad, el cumplimiento normativo y la correcta ejecución de las obras.

BALANCE DEL CONTRATO:

SALDO DEL CONTRATO EJECUTADO A LA FECHA	SALDO DEL CONTRATO PENDIENTE DE EJECUCIÓN
\$ 20.399.575	\$ 9.600.425

Por lo anterior, con el fin de que el contratista continúe con la prestación de los servicios, en aras de cumplir los compromisos asumidos por la EDUR, actualmente se requiere adicionar y prorrogar el contrato de conformidad con el artículo 43 del Acuerdo 008 del 25 de abril de 2024 por medio del cual se adopta el reglamento de contratación de la EDUR, que establece:

“Artículo 43. Adición o prórroga del contrato. En la ejecución de los contratos, cualquiera que sea su naturaleza, con la finalidad de evitar la paralización o afectación del servicio que la entidad contrató, los mismos se podrán prorrogar y adicionar, previo el cumplimiento de los requisitos de planeación, perfeccionamiento y ejecución.

Las adiciones o prórrogas pueden proceder por necesidad de la entidad contratante, por solicitud del contratista y del Interventor y/o supervisor del Contrato, fundamentada en todo caso, en el cumplimiento de los fines de la contratación, por consiguiente, los documentos soporte serán; Análisis y justificación por parte de la entidad a través del Gerente y/o su delegado y/o del Director del cual emane la necesidad de adicionar, aclarar o ampliar el contrato y sus documentos de soporte.

En todo caso las adiciones no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales vigentes y dará lugar a modificación y ajuste tanto de la vigencia como de las garantías. (...)”

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

PRORROGA SOLICITADA: Para la ejecución del contrato y sus actividades, se requiere realizar la Prorroga No. 02 al contrato en **DOS (2) MESES**, contados a partir del 01 de marzo de 2026 con fecha de terminación el 30 de abril 2026.

Contratista:	ALVARO MILLAN A. Y CIA SAS
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE LABORATORIO PARA ENSAYOS DE SUELOS Y CONCRETO A LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE EJECUTA LA EDUR EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”.
Valor inicial contrato:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)
Plazo inicial:	NUEVE (9) DIAS
Fecha de Iniciación:	22 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de Terminación Inicial:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
Prorroga No.1:	DOS (2) MESES
Fecha de inicio prorroga No. 1:	01 DE ENERO DE 2026
Fecha de terminación de la prórroga 1	28 DE FEBRERO DE 2026
Prorroga No.2:	DOS (2) MESES
Fecha de inicio de la prorroga No.2:	01 DE MARZO DE 2026
Fecha de terminación de la prórroga No.2:	30 DE ABRIL DE 2026

Cordialmente,



NADIA ALEJANDRA MARIN TORRES
Directora Técnica



Revisión legal: **DANIELA FORONDA TAMAYO**
Jefe Oficina Jurídica



Proyección Jurídica: **ANDRES FELIPE VALERO MEJIA**
Abogado contratista